



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Informo a la señora juez que dentro del presente expediente, existe solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, pendiente por resolver. Provea.

Ulloa, Mayo 27 de 2021

MARIA SOLFIRIAN MOLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

**Ulloa Valle del Cauca, Junio dos (02) del año dos mil veintiuno
(2021)**

Rad: 768454089001-2020-00047-00

Auto: 160

La apoderada judicial de la **PARCELACION CAMPESTRE BOSQUES DE ALCALA**, abogada Luisa Fernanda Gaitán Muñoz, mediante escrito que antecede, aporta dirección de correo electrónico del demandado **CARLOS ALBERTO ROLDAN HOYOS**, que informa le fue suministrado por la administración de la persona jurídica demandante, para que se permita realizar la notificación personal a través del mismo.

La petición que antecede será despachada en forma favorable, en el entendido de que dicha afirmación se hace bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la petición, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, empero, debe tenerse en cuenta que mediante Sentencia C-420 de 2020, la Corte Constitucional realizó la revisión constitucional del mencionado Decreto 806, declarando la exequibilidad condicionada del inciso 3 del

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

artículo 8 y el parágrafo 9, por lo que el servicio de mensajería electrónica utilizada para realizar la notificación personal, debe tener la opción de confirmar la entrega al destinatario, esto es, que se pueda establecer que el iniciador recepciona acuse de recibido o por otro medio se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje, para declarar su validez.

Caso contrario, y de no ser posible establecer el acuso del recibo que hace el ordenador y no el destinatario, la notificación se surtirá tanto al demandado CARLOS ALBERTO ROLDAN HOYOS como al señor BERNARDO ROLDAN HOYOS, en la dirección física aportada en el escrito de la demanda y en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso. El memorial aludido será agregado al expediente respectivo.

De otro lado, y como lo solicita la memorialista, por secretaría se le hará llegar copia del auto que libró mandamiento ejecutivo de pago, al correo electrónico luisagaitan403@gmail.com.

NOTIFIQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ

Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANA MILENA OROZCO ALVAREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ULLOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
468cbf00e1dda92f4c8eee2da7f7718dd185a88970122211fe5a8a5ca19ff4a7

Documento generado en 02/06/2021 02:10:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
[https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald\\$5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u](https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald$5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u)

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>